

**Codigo:** Apo.4.1.Fr002

**Fecha** 31/01/2023

**Versión** 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 2

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.  -  -

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN- MHCP EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LÍNEAS O ESTRATEGIAS DE DEFENSA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

No.Compromiso  
26324

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA

SALDO

VALOR DEL CONTRATO   
VALOR ADICIONES

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

VALOR PAGADO: 514,027.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 61,169,245.00 % EJECUCIÓN: 1

**DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO**

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
INFORME NO.	2	PERIODO	DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	7,710,409.00	0 %	.00		7,710,409.00
		TOTALES		7,710,409.00		.00		

TOTAL A PAGAR

**Anexos y No. de Folios**

Factura	<input type="text"/>	Cuenta de Cobro	<input type="text"/>	Declaracion juramentada Seguridad Social	<input type="text" value="1"/>
Otros Anexos o Folios	<input type="text" value="18"/>	Entrada a Almacen	<input type="text"/>	Constancias de pago de la seguridad social	<input type="text" value="2"/>
				Total de Folios Anexos	<input type="text" value="21"/>

INFORME DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA Firmado digitalmente por SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA Fecha: 2024.03.14 18:46:19 -05'00'

FIRMA:  
NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA  
CARGO: COORDINADORA  
CEDULA: 51829395

### CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato ..... 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados ..... 1

### CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.008-2024  
 Nombre del Contratista: **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN**  
 Periodo informe: 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2024  
 Supervisor: **SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA**  
 Área perteneciente: Subdirección Jurídica

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación- MHCP en los términos del mandato conferido, así como brindar acompañamiento jurídico en la estructuración de líneas o estrategias de defensa en temas de Derecho Administrativo y Laboral.

#### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Actuar conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales que se adelanten contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.

#### Avance:

#### PROCESO EJECUTIVO

<b>1</b>	Demandante:	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
	Demandados:	AFP COLFONDOS S.A.
	Radicado:	Ordinario: 2016 01955
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL APARTADÓ
	Actuación:	<b>07-02-2024:</b> Se presentó demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario, para solicitar que se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de la AFP COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, por la condena en costas que fueron aprobadas dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2019, por la suma de \$3.312.464.00 a favor de esta

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 2 de 18

Cartera Ministerial. Radicado MHCP: 2-2024-005264.

**CONTESTACIÓN DEMANDAS -PROCESOS NUEVOS**

<b>1</b>	<b>Demandante:</b>	<b>SHIRLEY AGUIRRE CRUZ</b>
	<b>Demandados:</b>	COLPENSIONES
	<b>Radicado:</b>	2022 00288
	<b>Despacho Judicial:</b>	JUZGADO 1 LABORAL CTO. DE BUGA - VALLE
	<b>Radicación MHCP:</b>	2-2024-005862
	<b>Actuación:</b>	<b>12-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>

<b>2</b>	<b>Demandante:</b>	<b>ELESNEIDA HERRERA LONDOÑO</b>
	<b>Demandados:</b>	PORVENIR S.A.
	<b>Radicado:</b>	2023 00540
	<b>Despacho Judicial:</b>	JUZGADO 11 LABORAL CTO. DE CALI
	<b>Radicación MHCP:</b>	2-2024-006120
	<b>Actuación:</b>	<b>12-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>

<b>3</b>	<b>Demandante:</b>	<b>JOSE IGNACIO GARCIA CARRASCO</b>
	<b>Demandados:</b>	COLPENSIONES EICE
	<b>Radicado:</b>	2023 00551
	<b>Despacho Judicial:</b>	JUZGADO 15 LABORAL CTO. DE CALI
	<b>Radicación MHCP:</b>	2-2024-006311
	<b>Actuación:</b>	<b>13-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>

<b>4</b>	<b>Demandante:</b>	<b>OSCAR HERNAN PATIÑO ARANGO</b>
	<b>Demandados:</b>	PROTECCIÓN S.A.
	<b>Radicado:</b>	2021 00128
	<b>Despacho Judicial:</b>	JUZGADO LABORAL CTO. DE TURBO
	<b>Radicación MHCP:</b>	2-2024-006372
	<b>Actuación:</b>	<b>14-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>

<b>5</b>	Demandante:	<b>JORGE ELIECER VERGARA LÓPEZ</b>
	Demandados:	COLPENSIONES EICE
	Radicado:	2023 00371
	Despacho Judicial:	JUZGADO 21 LABORAL CTO. DE CALI
	Radicación MHCP:	2-2024-006535
	Actuación:	<b>14-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>6</b>	Demandante:	<b>ARNUBIO DE JESÚS GARCÍA CASTRO</b>
	Demandados:	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2023 00450
	Despacho Judicial:	JUZGADO 12 LABORAL CTO. DE CALI
	Radicación MHCP:	2-2024-006981
	Actuación:	<b>16-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>7</b>	Demandante:	<b>JULIO CESAR RESTREPO RESTREPO</b>
	Demandados:	PROTECCIÓN S.A.
	Radicado:	2020 00112
	Despacho Judicial:	JUZGADO LABORAL CTO. DE RIONEGRO
	Radicación MHCP:	2-2024-007018
	Actuación:	<b>17-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>8</b>	Demandante:	<b>LUIS MIGUEL ORTEGA JULIO</b>
	Demandados:	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2023 00298
	Despacho Judicial:	JUZGADO 10 LABORAL CTO. BARRANQUILLA
	Radicación MHCP:	2-2024-007021
	Actuación:	<b>17-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>9</b>	Demandante:	<b>LUZ YANETH TORO CUERVO</b>
	Demandados:	COLFONDOS S.A.

	Radicado:	2022 00494
	Despacho Judicial:	JUZGADO 5 LABORAL CTO. PEREIRA
	Radicación MHCP:	2-2024-007023
	Actuación:	<b>18-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>10</b>	<b>Demandante:</b>	<b>MARTA ISABEL BERNAL SOTO</b>
	<b>Demandados:</b>	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2022 00046
	Despacho Judicial:	JUZGADO 18 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Radicación MHCP:	2-2024-008209
	Actuación:	<b>22-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>11</b>	<b>Demandante:</b>	<b>LUIS CARLOS GOMEZ ALONSO</b>
	<b>Demandados:</b>	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2023 00601
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LABORAL CTO. CALI
	Radicación MHCP:	2-2024-008335
	Actuación:	<b>22-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>12</b>	<b>Demandante:</b>	<b>MAURICIO JIMÉNEZ PERILLA</b>
	<b>Demandados:</b>	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2023 00054
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LABORAL CTO. CALI
	Radicación MHCP:	2-2024-008546
	Actuación:	<b>23-02-2024:</b> Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>CONTESTACIÓN ACCIONES DE TUTELA</b>		
<b>1</b>	<b>Demandante:</b>	<b>MARIA DEL SOCORRO JARABA TABOADA</b>
	<b>Demandados:</b>	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2024 00039
	Despacho Judicial:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE

		EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
	Radicación MHCP:	2-2024-006604
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se contestó la acción de tutela dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda. <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<b>2</b>	Demandante:	<b>CARLOS YEZID GARZÓN RIVEROS</b>
	Demandados:	Departamento de Cundinamarca y otros
	Radicado:	2024 00070
	Despacho Judicial:	JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-006632
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se contestó la acción de tutela dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda. <a href="mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co">notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</a>
<p><b>2.</b> Asumir la defensa técnica jurídica de los procesos asignados, desde la contestación de la demanda hasta la ejecución de las órdenes impartidas en las sentencias y preparar los documentos requeridos para la misma.</p> <p><b>Avance:</b> En el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito contratista ejerció la defensa técnica de la entidad, conforme a las instrucciones dadas por la Subdirección Jurídica –Grupo de Representación Judicial y las áreas técnicas a las que se le solicitó concepto.</p>		
<p><b>3.</b> Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales y solicitar los respectivos conceptos técnicos oportunamente, conforme a las políticas de defensa judicial de la Subdirección Jurídica y a los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y las demás normas jurídicas aplicables, que la modifiquen o deroguen.</p> <p><b>Sin avance:</b></p> <p><b><u>SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁRAS MISIONALES DEL MHCP:</u></b></p>		
<b>1</b>	Demandante:	<b>OSCAR HERNAN PATIÑO ARANGO</b>
	Radicado:	2021 00128

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 6 de 18
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

	Despacho Judicial:	JUZGADO LAB. CTO. TURBO
	Actuación:	<b>01-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>2</b>	Demandante:	<b>JORGE ELIECER VERGARA LOPEZ</b>
	Radicado:	2023 00371
	Despacho Judicial:	JUZGADO 21 LAB. CTO. CALI
	Actuación:	<b>01-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>3</b>	Demandante:	<b>ARNUBIO DE JESUS GARCIA CASTRO</b>
	Radicado:	2023 00450
	Despacho Judicial:	JUZGADO 12 LAB. CTO. CALI
	Actuación:	<b>01-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>4</b>	Demandante:	<b>JULIO CESAR RESTREPO POSADA</b>
	Radicado:	2020 00112
	Despacho Judicial:	JUZGADO LAB. CTO. RIONEGRO
	Actuación:	<b>01-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>5</b>	Demandante:	<b>LUZ YANETH TORO CUERVO</b>
	Radicado:	2022 00494
	Despacho Judicial:	JUZGADO 5 LAB. CTO. PEREIRA
	Actuación:	<b>01-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>6</b>	Demandante:	<b>LUIS MIGUEL ORTEGA JULIO</b>
	Radicado:	2023 00298
	Despacho Judicial:	JUZGADO 10 LAB. CTO. BARRANQUILLA
	Actuación:	<b>06-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>7</b>	Demandante:	<b>MARTA ISABEL BERNAL SOTO</b>
	Radicado:	2022 00046
	Despacho Judicial:	JUZGADO 18 LAB. CTO. MEDELLIN
	Actuación:	<b>07-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>8</b>	Demandante:	<b>LUIS CARLOS GOMEZ ALONSO</b>
	Radicado:	2023 00601

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 7 de 18
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. CTO. BARRANQUILLA
	Actuación:	<b>08-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>9</b>	Demandante:	<b>JIMENEZ PERILLA MAURICIO</b>
	Radicado:	2023 00054
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. CTO. CALI
	Actuación:	<b>08-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>10</b>	Demandante:	<b>DANIEL ORLANDO BOHORQUEZ REYES</b>
	Radicado:	2023 00300
	Despacho Judicial:	JUZGADO 14 LAB. CTO. CALI
	Actuación:	<b>08-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>11</b>	Demandante:	<b>DANIEL ORLANDO BOHORQUEZ REYES</b>
	Radicado:	2023 00361
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. CTO. MANIZALES
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>12</b>	Demandante:	<b>GONZALO SALCEDO ASCENCIO</b>
	Radicado:	2024 00017
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. CTO. BARRANCABERMEJA
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>13</b>	Demandante:	<b>AICARDO DE JESÚS LONDOÑO SÁNCHEZ</b>
	Radicado:	2023 00128
	Despacho Judicial:	JUZGADO 13 LAB. CTO. MEDELLIN
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>14</b>	Demandante:	<b>SILVIA ELENA HENAO ECHAVARRÍA</b>
	Radicado:	2023 00285
	Despacho Judicial:	JUZGADO 10 LAB. CTO. MEDELLIN
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 8 de 18

<b>15</b>	Demandante:	<b>JAIME ALBERTO SALAZAR ALZATE</b>
	Radicado:	2023 00383
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LAB. CTO. CALI
	Actuación:	<b>15-02-2024:</b> Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

**REMISIÓN SENTENCIA A LAS ÁRAS MISIONALES DEL MHCP:**

<b>1</b>	Demandante:	<b>JOSE ANTONIO SANCHEZ BOJACÁ</b>
	Radicado:	2020 00058
	Despacho Judicial:	JUZGADO 03 LAB. CTO. BOGOTÁ D.C.
	Actuación:	13-02 -2023: Se remitió copia a la Oficina de Bonos Pensionales de las sentencias de primera y segunda instancia del presente proceso, con el fin de que dicha dependencia de cumplimiento a la orden judicial de la emisión y pago de bono pensional – caso Fomag.

<b>2</b>	Demandante:	<b>LUIS FERNANDO AGUDELO BOHORQUEZ</b>
	Radicado:	2019 00115
	Despacho Judicial:	JUZGADO 21 LAB. CTO. BOGOTÁ D.C.
	Actuación:	29-02 -2023: Se remitió copia a la Oficina de Bonos Pensionales de las sentencias de primera y segunda instancia del presente proceso, con el fin de que dicha dependencia de cumplimiento a la orden judicial de la emisión y pago de bono pensional – caso Fomag.

**4.** Proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, consultas, conceptos y demás acciones, que competen a la dependencia, ajustados a la Constitución y a la Ley. **Avance:** Sin avance:

**5.** Preparar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la Acción de Repetición en los diferentes procesos analizados en el Comité de Conciliación conformado en la Entidad.

**Avance:** Sin avance

**6.** Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el Supervisor del Contrato.

**Avance:** Dentro del presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado en desarrollo del contrato de prestación de servicios suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, asistió a las audiencias virtuales que se indican a continuación a través de las plataformas que tiene dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Diligencias que se encuentran contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en las cuales se ejerció el derecho de defensa de la Entidad, conforme a las directrices de las áreas misionales y la Subdirección Jurídica.

**AUDIENCIAS VIRTUALES:**

<b>1</b>	Demandante	<b>ADALBERTO IGLESIAS CARBONO</b>
	Radicado:	2022 00175
	Despacho judicial	JUZGADO 03 LABORAL CTO. SANTA MARTA
	Fecha:	<b>01 -02 - 2024</b>
	Actuación:	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes y se emitió la sentencia de primera instancia en la cual se resolvió:</p> <p>“(…) PRIMERO: ABSOLVER a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIS S.A. y a JAIRO IGLESIAS CARBONÓ y al litisconsorte necesario ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES-COLPENSIONES y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, de todas las pretensiones de la demanda, con fundamento en lo dicho en las motivaciones de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante se tasan las mismas en 1 SMLMV.</p> <p>TERCERO: si están sentencia no fuera apelada enviar en consulta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.</p> <p>LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. - La apoderada judicial de la litisconsorte necesario COLPENSIONES solicita</p>

		<p>aclaración de la parte resolutive de la sentencia. Al respecto el despacho RESOLVIÓ: ADICIONAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida en el curso de esta audiencia, indicando que las costas a cargo de la parte demandante son a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.</p>
<b>2</b>	<b>Demandante</b>	<b>ALFONSO VELEZ GONZALEZ</b>
	Radicado:	2021 00317
	Despacho judicial	JUZGADO 02 LABORAL CTO. MOTERIA
	Fecha:	<b>02 -02 - 2024</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al proceso en calidad de litisconsorcio necesario. <b>Saneamiento:</b> Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. <b>Fijación del Litigio:</b> Estableció el despacho que el litigio debía fijarse en determinar si al demandante le asistía el derecho a la devolución de saldos por parte de la AFP PROTECCIÓN S.A. y al reconocimiento de un eventual bono pensional por parte del MHCP. <b>Decreto de pruebas.</b> Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. <b>SENTENCIA:</b> Se condenó a la AFP PROTECCIÓN S.A., al reconocimiento de la devolución de saldos a favor del accionante, frente al MHCP fue absuelto. Sin recursos por ninguna de las demandadas.
<b>3</b>	<b>Demandante</b>	<b>ALIVER GUILLERMO GARCÍA SANTOFIMIO</b>
	Radicado:	2019 00483
	Despacho judicial	JUZGADO 27 LABORAL CTO. BOGOTÁ D.C.
	Fecha:	<b>06 -02 - 2024</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80

		<p>del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Alegatos de conclusión.</b> Cada una de las partes presentaron los alegatos de conclusión. <b>SENTENCIA:</b> Se negaron las pretensiones de la demanda, tanto las principales mediante las cuales se solicitó el reconocimiento y pago de una pensión sanción por parte de la UGPP, como las subsidiarias de solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez en los términos del decreto 758 de 1990, en virtud del régimen de transición del artículo 36 de la ley 100 de 1993. La parte accionante presentó recurso de apelación.</p>
<b>4</b>	Demandante	<b>ELPIDIA RUTH MONCADA ARISMENDY</b>
	Radicado:	2022 00325
	Despacho judicial	JUZGADO 17 LABORAL CTO. CALI
	Fecha:	<b>06 -02 - 2024</b>
	Actuación:	No se llevó a cabo la audiencia.
<b>5</b>	Demandante	<b>HERNANDO HURTADO LOPEZ</b>
	Radicado:	2021 00494
	Despacho judicial	JUZGADO 16 LABORAL CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	<b>07 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se aplazó la audiencia para el 12 de marzo de 2024 a las 2:00 p.m.
<b>6</b>	Demandante	<b>MAURICIO AGUIRRE SOTO</b>
	Radicado:	2021 00374
	Despacho judicial	JUZGADO 7 LABORAL CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	<b>08 -02 - 2024</b>
	Actuación	NO se realizó la audiencia porque el demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda y está pendiente que el despacho resuelva.
<b>7</b>	Demandante	<b>MIYIAM SANTANA LAYTON</b>
	Radicado:	2021 00303
	Despacho judicial	JUZGADO 8 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
	Fecha:	<b>13 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se llevó a cabo la audiencia consagrada en el

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 12 de 18

		<p>artículo 70 y 72 del C.P.T. y S.S., en concordancia con los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, en la cual se agotaron las etapas correspondiente y, se declaró probada la excepción de falta de competencia de los juzgados de pequeñas causas laborales para conocer de los procesos judiciales en contra de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del C.P.T. por lo que se ordenó la remisión del expediente a la oficina de reparto con el fin de que sea remitido a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.</p>
<b>8</b>	Demandante	<b>MARIA HELENA RODRIGUEZ BONILLA</b>
	Radicado:	202200239
	Despacho judicial	JUZGADO 15 LABORAL CEL CTO. DE BOGOTÁ
	Fecha:	<b>14 -02 - 2024</b>
	Actuación	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al proceso en calidad de litisconsorcio necesario. <b>Saneamiento:</b> Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. <b>Fijación del Litigio:</b> Estableció el despacho que el litigio debía fijarse en determinar si la demandante le asistía el derecho a al reconocimiento y pago de la Garantía de Pensión Mínima del artículo 65 de la ley 100 de 1993 y si la Nación Ministerio de Hacienda tenía el deber de autorizar el uso o destinación de los recursos del Fondo de Garantía de Pensión Mínima que administra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. <b>Decreto de pruebas.</b> Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. De oficio el despacho ordenó a la parte accionante y al Fondo de Pensiones, aportar copia de las planillas de pago de las cotizaciones independiente hechas por la accionante para el año 2021.</p>

<b>9</b>	Demandante	<b>OSCAR MEDINA PERDOMO</b>
	Radicado:	2018 00177
	Despacho judicial	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO BUGA - VALLE
	Fecha:	<b>16 -02 - 2024</b>
	Actuación	NO se llevó a cabo la audiencia
<b>10</b>	Demandante	<b>EDARIO ANTONIO PEREZ MESTRA</b>
	Radicado:	2021 00457
	Despacho judicial	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TURBO
	Fecha:	<b>19 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se llevó a cabo la audiencia, en la cual el apoderado de la parte accionante presentó memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo cual, es despacho resolvió aceptar la solicitud y, sin imponer costas, ordenó dar por terminado el proceso y archivar las actuaciones.
<b>11</b>	Demandante	<b>MARIA LIBIA TABORDA RESTREPO</b>
	Radicado:	2022 00207
	Despacho judicial	JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO CALI
	Fecha:	<b>21 -02 - 2024</b>
	Actuación	Teniendo en cuenta que en el proceso ejecutivo las entidades accionadas ya cumplieron con las obligaciones impuestas en el proceso ordinario laboral. El Ministerio de Hacienda, reconoció y pagó el bono pensional a favor de la accionante, equivalente a 397.86 semanas de cotización al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, entre marzo de 1991 y julio de 1999. De la misma forma, reconoció y pagó la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.408.526,00) por concepto de costas del proceso ordinario. Asimismo, la AFP PORVENIR dio cumplimiento a las órdenes judiciales, situación que fue verificada por parte del apoderado de la accionante, de manera que presentó memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 14 de 18

		Por las anteriores circunstancias no se llevó a cabo la audiencia y se da por terminado el proceso.
<b>12</b>	Demandante	<b>MARIA ESTELA VARGAS FLOREZ</b>
	Radicado:	2023 00183
	Despacho judicial	JUZGADO PROMISCOU LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADUAS
	Fecha:	<b>22 -02 - 2024</b>
	Actuación	No se llevó a cabo la audiencia.
<b>13</b>	Demandante	<b>EDGARDO EMILIO QUINTERIO RADA</b>
	Radicado:	2022 00020
	Despacho judicial	JUZGADO 5 LABORAL CTO. SANTA MARTA
	Fecha:	<b>23 -02 - 2024</b>
	Actuación	No se llevó a cabo la audiencia.
<b>14</b>	Demandante	<b>MARIA ARACELLY ZULETA RUIZ</b>
	Radicado:	2023 00388
	Despacho judicial	JUZGADO PRIMERO LAB. DEL CTO. DE CALI
	Fecha:	<b>26 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se lleva a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT y S.S. en la cual se condenó a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES al reconocimiento y pago de una pensión de vejez en los términos del artículo 9 de la ley 797 de 2003, dada la calidad legal que la facultó para la asunción de los pasivos pensionales de la extinta empresa de telecomunicaciones TELECIÓN. De la misma forma, se declaró probada la excepción de Falta de Legitimación en la causa por pasiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.  Recurso de apelación por parte de Colpensiones, el cual es concedió en el efecto suspensivo.
<b>15</b>	Demandante	<b>PATRICIA GUEVARA CALDERON</b>
	Radicado:	2021 00038
	Despacho judicial	JUZGADO 3 LABORAL DE CTO. DE CÚCUTA
	Fecha:	<b>27 -02 - 2024</b>

	Actuación	Se lleva a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT y S.S. presentaron los alegatos de conclusión por cada una de las partes y se fijó fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento para el 6 de marzo de 2024 a las 8:30 am.
<b>16</b>	<b>Demandante</b>	<b>VICTOR MARIO DE LA CRUZ CALDERON</b>
	Radicado:	2021 00027
	Despacho judicial	JUZGADO 14 LABORAL DE CTO. DE CALI
	Fecha:	<b>27 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se lleva a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT y S.S. presentaron los alegatos de conclusión por cada una de las partes y se fijó fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento para el <b>5 de abril de 2024 a las 2:00 p.m.</b>
<b>17</b>	<b>Demandante</b>	<b>ARTURO BARBOSA JIEMÉNEZ</b>
	Radicado:	2018 00033
	Despacho judicial	JUZGADO 2 LABORAL DE CTO. DE TULUA
	Fecha:	<b>28 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se lleva a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT y S.S. presentaron los alegatos de conclusión por cada una de las partes. Acto seguido el despacho emitió la sentencia de primera instancia en la que negó las pretensiones de la demanda al considerar que el accionante no tenía derecho al reconocimiento del retroactivo pensional deprecado. Recurso de apelación por parte del demandante.
<b>18</b>	<b>Demandante</b>	<b>LUIS FERNANDO AGUDELO BOHORQUEZ</b>
	Radicado:	2019 00115
	Despacho judicial	JUZGADO 21 LABORAL DE CTO. DE BOGOTÁ
	Fecha:	<b>28 -02 - 2024</b>
	Actuación	La empresa demandada, Spectrum Brands Colombia S.A.S, empleadora del demandante, propuso fórmula o propuesta para conciliar las pretensiones de la demanda, la cual consistió en el pago de la diferencia que resulte en la liquidación del bono pensional con el salario de

		<p>la categoría 51 a 30 de junio de 1992, es decir, \$665.070, valor que sería pagado de manera directa a la cuenta de ahorro individual del accionante LUIS FERNANDO AGUDELO BOHORQUEZ, conforme a la liquidación que genere el sistema liquidador de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda, entidad que se obliga a realizar la respectiva liquidación en un plazo máximo de un mes calendario.</p> <p>En los anteriores términos, cada una de las partes acepta el acuerdo conciliatorio sin presentar ninguna oposición, razón por la cual, es despacho de conocimiento imparte su aprobación y da por terminado el presente proceso.</p>
--	--	--

<b>19</b>	Demandante	<b>MARTA CECILIA MURIEL URREA</b>
	Radicado:	2019 00601
	Despacho judicial	JUZGADO 4 LABORAL DE CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>29 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se inició la audiencia y, acto seguido, el despacho judicial indicó que la demandante presentó memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda, en consideración al cambio jurisprudencial, en torno a la ineficacia del traslado del RPM al RAIS. El despacho, previa consulta a los demás apoderados en el proceso, aceptó el desistimiento y decretó la terminación del proceso.

<b>20</b>	Demandante	<b>OLGA ARANGO</b>
	Radicado:	2023 00126
	Despacho judicial	JUZGADO 19 LABORAL DE CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>29 -02 - 2024</b>
	Actuación	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al Municipio de San Andrés de Cuerquia en calidad de litis consorcio necesario. <b>Saneario:</b> Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 17 de 18

		<p>que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. <b>Fijación del Litigio:</b> Estableció el despacho que el litigio debía fijarse en determinar si la demandante le asistía el derecho a al reconocimiento y pago de la Garantía de Pensión Mínima del artículo 65 de la ley 100 de 1993 y si la Nación Ministerio de Hacienda tenía el deber de autorizar el uso o destinación de los recursos del Fondo de Garantía de Pensión Mínima que administra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. <b>Decreto de pruebas.</b> Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se Fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el <b>4 de marzo de 2024 a las 8:30 am.</b></p>
<p><b>7.</b> Presentar en tiempo y exponer ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los estudios técnicos y jurídicos en los diferentes procesos asignados. <b>Sin avance</b></p>		
<p><b>8.</b> Asistir a las diferentes reuniones que programe la Subdirección Jurídica tendientes a establecer las líneas de defensa, las cuales obedecen a las dinámicas propias de la prestación del servicio. <b>Avance:</b> Sin avance</p>		
<p><b>9.</b> Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:</p> <p><b>A.</b> Informe mensual de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato según instrucciones impartidas por el supervisor del mismo, el cual debe ser presentado el último día hábil del mismo:</p> <p><b>Avance:</b> El presente documento es el avance del <b>mes de febrero de 2024</b>, de la ejecución del contrato <b>3-008-2024</b>.</p> <p><b>B.</b> Informe de asistencia a cada una de las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas y asistidas, informe que debe ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la asistencia a la misma.</p>		

**Avance:** Se presentó informe de todas las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas al suscrito apoderado en el presente periodo de ejecución contractual.

**C.** Informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, el cual debe contener datos estadísticos de las conciliaciones prejudiciales y las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales asignados, con indicación de los procesos judiciales terminados, el cual debe ser presentado el último día.

**Avance:** El informe final se adjunta con el presente informe.

**D.** Los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de sus actividades: **SIN AVANCE**

**10.** Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

**Avance.** Teniendo en cuenta las actividades asignadas al suscrito apoderado por el supervisor del contrato, y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, se adjunta al presente informe, la siguiente documental:

- ✓ Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del mes de **febrero de 2024.**
- ✓ Copia del cumplimiento del mes de **febrero de 2024.**
- ✓ Copia de la declaración juramentada de **febrero de 2024.**



**NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN**  
Contratista

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

SANDRA MONICA ACOSTA  
GARCIA

Firmado digitalmente por SANDRA MONICA  
ACOSTA GARCIA  
Fecha: 2024.03.12 11:50:54 -05'00'

**SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA**  
Coordinadora de Representación Judicial  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público